

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

CONVOCATORIA PÚBLICA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN REVISORIA FISCAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”

ABRIL DE 2022

 Cra 5 # 5- 59

 6650446

 www.hlp.gov.co

 Piedecuesta, Santander.



SC-CER654992



SA-CER754379



TERMINOS DE REFERENCIA:

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, CONVOCA A:

Todas las personas naturales y jurídicas que estén interesados a participar en el proceso de selección del Revisor Fiscal Principal y Suplente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA para el período comprendido entre el 01 de julio de 2022 y hasta el 30 de junio de 2025.

CÁPITULO I. – DE LA INFORMACIÓN GENERAL:

1. MARCO NORMATIVO:

- A. Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, es una Empresa Social de Estado de primer (I) nivel de atención, creada mediante el Decreto 0018 del 25 de enero de 2006, entendida como con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.
- B. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- C. Que el Artículo 2.5.3.8.4.4.3 del Decreto 780 del 06 de mayo de 2016 (norma que compiló las disposiciones contenidas en el Artículo 22 del Decreto 1876 de 1994), consagra que: *“De conformidad con lo establecido en las normas vigentes toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales, deberá contar con un Revisor Fiscal independiente, designado por la Junta Directiva a la cual reporta.*

La función del Revisor Fiscal se cumplirá sin menos cabo de las funciones de Control Fiscal por parte de los Organismos competentes, señaladas en la ley y los reglamentos”.

- D. El Artículo 228 de la Ley 100 de 1993, señala que las Entidades Promotoras de Salud cualquiera sea su naturaleza, deberán tener un Revisor Fiscal designado por la Asamblea General de Accionistas o por el órgano competente, cuyo tenor literal indica:

“ARTÍCULO 228. REVISORÍA FISCAL. Las Entidades Promotoras de Salud, cualquiera sea su naturaleza, deberán tener un revisor fiscal designado por la Asamblea General de Accionistas, o por el órgano competente. El revisor fiscal cumplirá las funciones previstas en el libro II, título I, capítulo VII del Código de Comercio y se sujetará a lo allí dispuesto sin perjuicio de lo prescrito en otras normas.

Corresponderá al Superintendente Nacional de Salud dar posesión al Revisor Fiscal de tales entidades. Cuando la designación recaiga en una asociación o firma de contadores, la diligencia de posesión procederá con relación al contador público que sea designado por la misma para ejercer las funciones de revisor fiscal. La posesión sólo se efectuará

 Cra 5 # 5- 59

 6650446

 www.hlp.gov.co

 Piedecuesta, Santander.



SC-CER654992



SA-CER754379



una vez el Superintendente se cerciore acerca del carácter, la idoneidad y la experiencia del peticionario (...)”.

- E. A su vez, el Artículo 232 ibidem, hace extensiva a las instituciones prestadoras de servicios de salud, las obligaciones establecidas en los artículos 225, 227, 228 entre los cuales se encuentra la revisoría fiscal, precepto normativo que señala:

“ARTÍCULO 232. OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD. A las Instituciones prestadoras de servicios de Salud se les aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos 225, 227 y 228 de que trata la presente Ley, de acuerdo con la reglamentación que se expida para el efecto. El Ministerio de Salud definirá los casos excepcionales en donde no se exigirá la revisoría fiscal”.

- F. La Circular Externa 034 de 2006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, determino: *“De acuerdo con la normatividad vigente, tienen obligación de tener revisor fiscal posesionado ante la Superintendencia Nacional de Salud, únicamente las personas jurídicas relacionadas a continuación: (...)*

1.2 Las Empresas Sociales del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

- G. La Circular Externa N° 47 del 30 de Noviembre de 2007 modificada por la Circular Externa N° 49 del 2 de Abril de 2008, modificada por la Circular Externa N° 002 del 12 de Enero de 2012, en su Título I, dedica un Capítulo completo a la Revisoría Fiscal, el cual le aplica a todas las personas jurídicas que tienen la obligación de tener un revisor fiscal posesionado ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- H. Que actualmente el presupuesto de la entidad para la **vigencia fiscal 2022**, fue aprobada por la **suma de \$10.244.238.924**, que en salarios mínimos mensuales vigente – SMMV de la correspondiente vigencia, equivalen a **10.244,23 SMMV**.

Así las cosas, de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 1876 de 1994, compilado por el Artículo 2.5.3.8.4.4.3 del Decreto 780 del 06 de mayo de 2016; Artículo 228 y 232 de la Ley 100 de 1993 y atendiendo las directrices dadas por la Superintendencia Nacional de Salud en la Circular Externa N°. 034 de 14 de agosto de 2006, la Circular Externa N° 47 del 30 de Noviembre de 2007 modificada por la Circular Externa N° 49 del 2 de Abril de 2008, modificada por la Circular Externa N° 002 del 12 de Enero de 2012, la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, establece los TERMINOS DE REFERENCIA, de la presente convocatoria para la contratación de la Revisoría Fiscal, conforme a los lineamientos antes señalados.

2. INVITACION A VEEDURIAS:

Para garantizar la transparencia del proceso se invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren debidamente conformadas, para que realicen control social a este proceso de selección.

 Cra 5 # 5- 59

 6650446

 www.hlp.gov.co

 Piedecuesta, Santander.



SC-CER654992



SA-CER754379



3. RECOMENDACIONES INICIALES:

El proponente debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

1. Leer cuidadosamente estos términos de referencia de la convocatoria pública, antes de elaborar la propuesta.
2. Verificar que no esté incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para el ejercicio del cargo.
3. Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
5. Seguir las instrucciones que se impartan en los presentes términos de referencia para la elaboración de la propuesta.
6. Identificar su propuesta en la forma indicada en este documento.
7. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
8. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. Ningún convenio verbal con miembros de la Junta Directiva o personal del E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, antes o después del cierre de la presente convocatoria pública, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, podrá rechazar la propuesta y/o avisar a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
12. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de la convocatoria pública son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
13. Asegúrese de no estar reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Verificar previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales, así como en el pago de multas por cualquier concepto, ya que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
15. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
16. No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
17. Queda entendido que con la presentación de la propuesta el proponente se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en los presentes términos de referencia y en la ley.

4. PUBLICIDAD:

La publicidad del proceso de selección se hará de forma electrónica en la Página Web de la entidad <https://www.hlp.gov.co/>.

📍 Cra 5 # 5-59

☎ 6650446

🌐 www.hlp.gov.co

📍 Piedecuesta, Santander.



SC-CER654992



SA-CER754379



Nota. Es de exclusiva responsabilidad del interesado y/o oferente, la consulta de los documentos y actuaciones que se realicen en relación con el presente proceso de selección y que sean publicados en el mencionado medio publicitario.

5. CORRESPONDENCIA Y TRÁMITE:

Para efectos de correspondencia y trámite de información relacionada con el presente proceso de selección, los sitios son:

- Dirección Física: Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. HLP, ubicada en la Carrera 5 No. 5-59 – Piedecuesta, Santander, Segundo Piso.
- Dirección de correo electrónico Oficina Asesora Jurídica: juridico@hlp.gov.co

Las comunicaciones deben contener: **(i)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **(ii)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otra Dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

6. REPRODUCCIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NO TENDRÁN VALOR ALGUNO. El proponente interesado en presentar propuesta podrá obtenerlos haciendo su reproducción en la página web de la E.S.E. HLP.

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuestas aquellas personas que tengan inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses conforme a lo establecido en la Constitución Política y la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en este y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E. HLP.

8. APERTURA DEL PROCESO

El proceso de selección se iniciará de manera formal mediante la expedición del Acto de Apertura, en el cual se aprueban los términos de referencia, se establecerá el cronograma del proceso y será publicado de manera conjunta con los términos de referencia.

9. OBSERVACIONES

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se podrán formular observaciones a la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de los aspectos ponderables, las cuales serán presentadas mediante escrito en el buzón electrónico juridico@hlp.gov.co.

 Cra 5 # 5- 59

 6650446

 www.hlp.gov.co

 Piedecuesta, Santander.



SC-CER654992



SA-CER754379



La aceptación o rechazo de las mismas se hará de manera motivada, para lo cual se podrán agrupar aquellas de naturaleza común.

Se aclara que las observaciones deben ser presentadas directamente en el buzón electrónico juridico@hlp.gov.co, por la inmediatez que debe tener la respuesta. En consecuencia, las observaciones que sean presentadas en otra dirección de buzón electrónico diferente al señalado con antelación y las que sean presentadas de forma extemporánea.

10. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS

La E.S.E. HLP, dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes, mediante escrito que se publicará en la página web de la E.S.E HLP, en el plazo establecido en el cronograma del proceso.

11. ADENDAS

Cualquier modificación o aclaración a los documentos de la Convocatoria Pública que se considere oportuno hacer, será notificada a todos los proponentes por medio de adendas a través de la página web de la E.S.E. HLP.

Las Adendas producidas dentro del proceso para adicionar o modificar los términos de referencia, formarán parte de este, desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la formulación de su propuesta.

La E.S.E HLP, se reserva el derecho de expedir ADENDAS en cualquier tiempo durante el proceso de selección.

12. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de referencia y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de los presentes términos y a las normas complementarias.

Todos los documentos se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de referencia serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el proponente será el único responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

13. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) los proponentes autorizaran, para realizar la notificación de sus actos a través de medios electrónicos. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual

se surtirán las notificaciones, también las direcciones electrónicas suministradas por los proponentes en la oferta podrán ser utilizadas por la entidad para tales fines.

14. HORARIO

Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de selección, el horario de atención es de lunes a viernes de 7:00am a 5:00pm (jornada continua).

CÁPITULO II. – DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y METODOLOGÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

La Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, solicita propuestas que cumplan con los requisitos y especificaciones contenidas en estos términos de referencia para la contratación **de la Prestación de Servicios Profesionales de Revisoría Fiscal**, y de esta manera realizar las actividades propias de la actividad y las que por ley se tengan establecidas.

Quienes pretendan presentar propuestas ante esta entidad, deberán conocer sobre el capítulo III relacionado con la Revisoría Fiscal en la Circular Externa N° 47 del 30 de Noviembre de 2007 modificada por la Circular Externa N° 49 del 2 de Abril de 2008 modificada por la Circular Externa N° 002 del 12 de Enero de 2012 emanada de la Superintendencia Nacional de Salud y adjuntar a aquella, los requisitos allí exigidos.

Todos los proponentes deberán presentar la información de su suplente, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN REVISORIA FISCAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.

2. OBLIGACIONES DE LA REVISORÍA FISCAL:

El contratista seleccionado como oferta favorable para la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, deberá realizar las siguientes actividades, de conformidad con lo establecido en el Artículo 207 del Código de Comercio, Ley 43 de 1990, Ley 222 de 1995 Artículo 38 y demás normas que las modifiquen o complementen y las establecidas en los estatutos de la empresa.

1. Vigilar que las operaciones financieras que celebre o realice la ESE estén de acuerdo a la ley, los estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva y a las disposiciones reglamentarias emitidas por los organismos de dirección, administración, control y vigilancia.
2. Informar oportunamente a la Junta Directiva y al Gerente del hospital, de las irregularidades que detecte en el desarrollo de las operaciones financieras y en el funcionamiento de la ESE.
3. Colaborar con los organismos oficiales que ejerzan función de control, inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
4. Velar porque se lleven regularmente los registros financieros y contables de la ESE, las actas de las reuniones de la Junta Directiva y se conserven debidamente los comprobantes y archivos contables de la Empresa.

📍 Cra 5 # 5- 59

☎ 6650446

🌐 www.hlp.gov.co

📍 Piedecuesta, Santander.



SC-CER654992



SA-CER754379



5. Advertir oportunamente a quien competa dentro de la ESE, las situaciones que puedan afectar su gestión o que puedan derivar en contravenciones o responsabilidades para la Empresa.
6. Ejercer la inspección de los bienes del Hospital y de los que éste tenga en custodia a cualquier título y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre la conservación, integridad y seguridad del patrimonio institucional.
7. Efectuar la Revisoría Fiscal de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, cubriendo aspectos tan importantes como:
 - a) Auditoría financiera
 - b) Auditoría de cumplimiento o legalidad
 - c) Auditoría de gestión (administrativa, ambiental y calidad)
 - d) Auditoría de sistemas.
8. Respalidar con su firma los balances y estados financieros de la Entidad, acompañándolos con su dictamen o informe correspondiente.
9. Solicitar a través del Gerente o los miembros de la Junta Directiva, la convocatoria a reuniones extraordinarias de la misma, cuando lo estime necesario.
10. Asistir a sesiones de la Junta Directiva, con voz, pero sin derecho a voto, cuando sea citado a éstas. El proponente deberá manifestar su disponibilidad para asistir a las sesiones de Junta a las que sea citado, lo cual se establecerá como una de las obligaciones en el respectivo contrato.
11. Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva.
12. Dictaminar los estados financieros.
13. Autorizar con su firma los informes, documentos y formularios que requieran los organismos de control y vigilancia, al igual que los balances y estados financieros.
14. Presentar al Gerente y/o a la Junta Directiva, informes mensuales del plan de auditorías a que se refieren estos términos y trimestrales sobre los resultados de la evaluación realizada a los estados financieros del Hospital.
15. Los dictámenes que tendrán que realizarse en cumplimiento del contrato que se celebre, serán los que determine la ley y/o la Junta Directiva, en los periodos que ellas establezcan.
16. Presentar mensualmente al Gerente y/o a la Junta Directiva, o cuando este lo solicite, informe sobre las actividades realizadas en cumplimiento de sus funciones, las situaciones encontradas y las recomendaciones orientadas a la adecuada ejecución contractual y de mejoramiento de los servicios.
17. Abstenerse de ejercer acciones o actividades propias de los órganos administrativos de la ESE.
18. Asumir los costos de insumos, equipos, transporte y demás que se requieran para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
19. Las demás que estén acordes con el objeto contratado.

PARÁGRAFO - SERVICIOS ADICIONALES: El oferente deberá indicar en su propuesta si se encuentra en condiciones de ofrecer y prestar algún servicio adicional a los requeridos en los REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA, y en tal evento deberá efectuar una descripción de este, los procedimientos y mecanismos para su aplicación, al igual que la finalidad y/o beneficio que el Hospital obtendría con ellos. En todo caso, estos se entenderán incluidos dentro del valor de la propuesta presentada.

📍 Cra 5 # 5-59

☎ 6650446

🌐 www.hlp.gov.co

📍 Piedecuesta, Santander.



SC-CER654992



SA-CER754379



3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de elección por parte de los Integrantes de la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, pero el contrato de prestación de servicios y su apropiación presupuestal se realizará por vigencias con el fin de guardar el principio de anualidad en el presupuesto de la E.S.E. En tal virtud, para la vigencia 2022 será de seis (6) meses, para la vigencia 2023 será de doce (12) meses a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre, la vigencia 2024 será de doce (12) meses a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre y para la vigencia 2025 con una duración de seis (6) meses hasta el treinta (30) de junio de 2025 con un presupuesto mensual de **TRES (03) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO IMPUESTOS)**.

4. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ESE:

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, cuenta con un presupuesto mensual de **TRES (03) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (INCLUIDO IMPUESTOS)**, y en todo caso, conforme a la disponibilidad anual presupuestal que se acredite, con cargo al rubro de 2.1.2.02.02.008.01 Honorarios Administrativos Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.

5. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación términos de referencia	28 de abril de 2022 a las 5:00pm	En la página web de la entidad https://www.hlp.gov.co/
Acto de apertura	28 de abril de 2022 a las 5:00pm	En la página web de la entidad https://www.hlp.gov.co/
Presentación de Propuestas	Desde las 5:00pm del 28 abril hasta las 5:00pm del 29 de abril de 2022, siempre y cuando sea dentro del horario de 7:00am a 5:00pm (jornada continua)	De forma física en la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. HLP, ubicada en la Carrera 5 No. 5-59 – Piedecuesta, Santander, Segundo Piso.
Fecha límite para la presentación de las propuestas	29 de abril de 2022, hasta las 5:00pm	De forma física en la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. HLP, ubicada en la Carrera 5 No. 5-59 – Piedecuesta, Santander, Segundo Piso.
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación de los	03 de mayo 2022	Junta Directiva de la E.S.E. HLP

aspectos ponderables y aplicación de las reglas de subsanabilidad, en caso de requerirse.		
Publicación de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de los aspectos ponderables	03 de mayo de 2022, a las 5:00pm	En la página web de la entidad https://www.hlp.gov.co/
Fecha límite de presentación de observaciones a la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de los aspectos ponderables	04 de mayo de 2022, hasta las 5:00pm, siempre y cuando sea dentro del horario de 7:00am a 5:00pm (jornada continua)	De forma electrónica al buzón electrónico juridico.@hlp.gov.co
Respuesta a las observaciones a la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de los aspectos ponderables	05 de mayo de 2022	En la página web de la entidad https://www.hlp.gov.co/
Entrevistas por parte de la Junta Directiva	10 de mayo de 2022	Junta Directiva de la E.S.E. HLP
Publicación y comunicación de Resultados finales	10 de mayo de 2022	En la página web de la entidad https://www.hlp.gov.co/
Diligencia de posesión de Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente Periodo 2022-2025 (Art. 135 Decreto 019 de 2012)	10 de mayo de 2022	Junta Directiva de la E.S.E. HLP
Suscripción Contrato de prestación de servicios profesionales	01 de julio de 2022	En la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. HLP, ubicada en la Carrera 5 No. 5-59 – Piedecuesta, Santander, Segundo Piso.

6. PARTICIPANTES:

Podrán presentar propuestas las personas naturales o jurídicas:

1. Personas Jurídicas:

Tratándose de una persona jurídica, debe estar debidamente constituida, tener su respectivo registro ante la Junta Central de Contadores y no tener sanciones que afecten el ejercicio de la Contaduría.

La persona jurídica designada debe actuar a través de personas naturales, quienes también deben ser contadores, no tener sanciones que afecten el ejercicio de la profesión y no ejercer la Revisoría Fiscal (directamente o en representación de firmas de Revisoría Fiscal) en más de cinco (5) sociedades por acciones. Tanto la persona jurídica como los contadores

📍 Cra 5 # 5- 59

☎ 6650446

🌐 www.hlp.gov.co

📍 Piedecuesta, Santander.



SC-CER654992



SA-CER754379



designados por esta, deben aportar copia del registro o tarjeta profesional y el certificado vigente de antecedentes disciplinarios.

La persona jurídica elegida como Revisor Fiscal y los Contadores Públicos designados para actuar en su representación, desempeñan el cargo como un todo indivisible e insoluble. Una persona jurídica no podrá ser designada como Revisor Fiscal ni ejercer el cargo cuando esta o los contadores designados para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, estén incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

2. Personas Naturales:

Tratándose de personas naturales que presenten propuestas en atención a los términos de referencia aquí señalados, deberán ser Contadores Públicos, los cuales se reconocen con el título universitario y con la tarjeta profesional vigente; no tener sanciones que afecten el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará con los antecedentes disciplinarios emitidos por la Junta Central de Contadores y deberán presentar los documentos que lo acrediten.

No podrá ser elegido como Revisor Fiscal quien esté incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para el ejercicio del cargo. Tampoco podrá ser elegido como Revisor Fiscal, la persona natural que ejerza la Revisoría Fiscal en más de cinco (5) sociedades por acciones.

7. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la convocatoria pública y deberá:

Para la entrega de propuestas de **FORMA PRESENCIAL** el proponente deberá presentar la propuesta en un (1) sobre con los requisitos habilitantes y requisitos de ponderación, junto con los anexos y formatos de la presente convocatoria pública, debidamente diligenciados según tipo de proponente y el sobre se diligenciarán de la siguiente forma:

1. La propuesta debe entregarse, dentro del plazo fijado y en horas hábiles, siempre y cuando sea dentro del horario de 7:00am a 5:00pm (jornada continua), en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la Carrera 5 No. 5-59 – Piedecuesta, Santander, Segundo Piso - Piedecuesta, Santander.
2. La propuesta deberá presentarse por escrito, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de referencia, con todos sus anexos, formatos, índice y debidamente foliada en cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.
3. Debe ser congruente y consistente con los términos de referencia y no debe presentar información contradictoria, ambigua o confusa. En tal caso, no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte de la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIDECUESTA ocasionada por la propuesta. En todo caso, los aspirantes aceptan responder por los perjuicios que causen por dicha conducta.
4. Con la presentación de las propuestas, los aspirantes manifiestan su cumplimiento a todas las condiciones legales requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses y aceptan la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado con la consecuente indemnización.

📍 Cra 5 # 5- 59

☎ 6650446

🌐 www.hlp.gov.co

📍 Piedecuesta, Santander.



SC-CER654992



SA-CER754379



5. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en este pliego de condiciones. La propuesta no podrá tener enmendaduras so perjuicio de no tenerse en cuenta para la evaluación.
6. NO se aceptan propuestas que hayan sido entregadas o radicadas en otras dependencias o enviadas por correo electrónico o fax, ni las presentadas por fuera del término establecido en el cronograma. Sobre la presentación de la propuesta se dejará constancia que contendrá el nombre del proponente, la fecha y hora exacta en que se presentó la oferta y se elaborará el respectivo registro de los proponentes que se presenten.
7. Los sobres de la propuesta deberán marcarse externamente con la siguiente información:

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.
CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN REVISORIA FISCAL PARA
LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

NOMBRE PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
No. FOLIOS: _____

Nota. La oferta debe tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la convocatoria pública.

8. RETIRO DE PROPUESTAS:

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública y apertura de las propuestas, las cuales serán devueltas, sin abrir, al proponente o a su autorizado.

9. DOCUMENTOS RESERVADOS

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Las propuestas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se consagran a continuación:

- A. Cuando se haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos señalados en el cronograma.
- B. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
- C. Cuando la propuesta sea presentada después de la fecha y/o hora límite para la presentación de las propuestas señalada en el cronograma.
- D. Cuando en la propuesta se formulen condiciones diferentes a las establecidas en el

📍 Cra 5 # 5- 59 presente proceso de selección.

☎ 6650446

🌐 www.hlp.gov.co

📍 Piedecuesta, Santander.



SC-CER654992



SA-CER754379



- E. Cuando el proponente no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la propuesta.
- F. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de los previstos en la Constitución y la Ley.
- G. Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos de carácter habilitante de capacidad jurídica y requisitos mínimos académicos y de experiencia para participar u obtener puntaje en el proceso.
- H. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas.
- I. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.
- J. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
- K. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha y/o hora límite para la presentación de las propuestas señalada en el cronograma.
- L. Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.
- M. No corresponder el objeto y actividades de las personas jurídicas con el objeto del presente proceso.
- N. No cumplir las personas jurídicas con el tiempo de constitución y duración exigida a la fecha y/o hora límite para la presentación de las propuestas señalada en el cronograma.
- O. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo a los términos de referencia se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.
- P. Las demás previstas en el presente escrito y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

CÁPITULO III – DE LOS DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

1. REQUISITOS HABILITANTES:

Los proponentes deberán aportar los documentos de **ORDEN JURÍDICO** que a continuación se encuentran relacionados:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN:

El oferente debe adjuntar a la oferta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por la persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica.

La carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el formato contenido en el **Anexo N° 1**.

B. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

El oferente debe acreditar su existencia a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la

 Cra 5 # 5- 59

 6650446

 www.hlp.gov.co

 Piedecuesta, Santander.



SC-CER654992



SA-CER754379



Jurisdicción del domicilio principal, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas. Donde acredite:

- Las personas jurídicas, deberán estar constituidas con una anterioridad de cinco (5) años a la fecha límite para la presentación de las propuestas.
- En igual medida, el término de duración de la persona jurídica debe ser por lo menos igual al periodo para el cual se postulan y tres (3) años más.
- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades objeto de la presente convocatoria pública.

C. AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL:

Si el estatuto de la sociedad, impone restricciones de autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

D. RUT:

Tanto el revisor fiscal principal como el suplente deberán aportar copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado de acuerdo a la normatividad vigente.

Tratándose de persona jurídica, esta deberá aportar copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado de acuerdo a la normatividad vigente de la empresa y de las personas naturales que ejercerán la revisoría fiscal y suplente.

E. CÉDULA DE CIUDADANIA:

Tanto el revisor fiscal principal como el suplente deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía.

Tratándose de persona jurídica, esta deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de las personas naturales que ejercerán la revisoría fiscal y suplente.

F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría, del revisor fiscal principal y suplente, con una antelación no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación de la propuesta.

Tratándose de persona jurídica, esta deberá aportar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría, de la empresa y de las personas naturales que ejercerán la Revisoría Fiscal Principal y Suplente.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:

Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría, del revisor fiscal principal y suplente, con una antelación no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación de la propuesta.

Tratándose de persona jurídica, esta deberá aportar copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría, de la empresa y de las personas naturales que ejercerán la Revisoría Fiscal Principal y Suplente.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Certificado vigente de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, del revisor fiscal principal y suplente, con una antelación no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación de la propuesta.

Tratándose de persona jurídica, esta deberá aportar copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de las personas naturales que ejercerán la Revisoría Fiscal Principal y Suplente.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

Certificado vigente de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia, del revisor fiscal principal y suplente, con una antelación no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación de la propuesta.

Tratándose de persona jurídica, esta deberá aportar copia del certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia, de las personas naturales que ejercerán la Revisoría Fiscal Principal y Suplente.

J. TÍTULO UNIVERSITARIO Y TARJETA PROFESIONAL:

Tanto el revisor fiscal principal como el suplente deberán aportar copia del título universitario y tarjeta profesional que los acrediten como contadores públicos.

Tratándose de persona jurídica, esta deberá aportar copia del título universitario y tarjeta profesional, de las personas naturales que ejercerán la revisoría fiscal y suplente que los acrediten como contadores públicos.

K. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS JUNTA CENTRAL DE CONTADORES:

Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal principal y suplente, en donde se evidencia no tener sanciones en el ejercicio de la profesión, con una antelación no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación de la propuesta.

Tratándose de persona jurídica, esta deberá aportar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de las personas naturales que ejercerán la Revisoría Fiscal Principal y Suplente.

L. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES:

Tanto el revisor fiscal principal como suplente deberán declarar bajo la gravedad del Juramento que son legalmente capaces y que NO se encuentran incurso en inhabilidades,

📍 Cra 5 que 53

☎ 6650446

🌐 www.hlp.gov.co

📍 Piedecuesta, Santander.



SC-CER654992



SA-CER754379



Incompatibilidades o conflictos de intereses para el ejercicio del cargo, de las consagradas en la constitución política de Colombia y en las leyes vigentes que regulan la materia.

Tratándose de persona jurídica, esta deberá aportar la declaración bajo la gravedad del Juramento que son legalmente capaces y que NO se encuentran incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses para el ejercicio del cargo, de las consagradas en la constitución política de Colombia y en las leyes vigentes que regulan la materia, de la empresa y de las personas naturales que ejercerán la Revisoría Fiscal Principal y Suplente.

M. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

Las Personas Naturales que actuaran como revisor fiscal y suplente, deberán presentar las certificaciones de que permitan acreditar su afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales (si aplica).

Cuando el proponente sea Persona Natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar una declaración donde certifique estar al día en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas.

Cuando el proponente sea Personas Jurídicas, presentan con la oferta, la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones, así como el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas.

N. EXPERIENCIA GENERAL:

Tanto el revisor fiscal como el suplente, deberán acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia profesional, mediante certificaciones laborales expedidos por los contratantes.

Tratándose de persona jurídica, esta deberá aportar las certificaciones laborales expedidos por los contratantes que acrediten mínimo dos (02) años de experiencia profesional, de las personas que ejercerán la Revisoría Fiscal Principal y Suplente.

Nota 1. Es válido mencionar que los requisitos solicitados deberán ser aportados y cumplidos tanto por el Revisor principal como por el Revisor suplente.

Nota 2. El Hospital se reserva el derecho a requerir que se subsanen las omisiones o errores puramente formales que se presenten en los documentos antes relacionados, en consideración a que constituyen requisitos de habilitación para participar en la convocatoria pública.

O. HOJAS DE VIDA:

Copias de las hojas de vidas de las personas naturales que actuaran como revisor fiscal principal y como revisor fiscal suplente, junto con todos los documentos que acreditan su idoneidad, así

📍 Cra 5 # 5- 59

☎ 6650446

🌐 www.hlp.gov.co

📍 Piedecuesta, Santander.



SC-CER654992



SA-CER754379



Como los documentos que evidencien los aspectos objeto de evaluación de conformidad con lo descrito en el acápite correspondiente de los presentes términos de referencia.

Tratándose de persona jurídica, esta deberá aportar las hojas de vida, de las personas que ejercerán la Revisoría Fiscal Principal y Suplente.

CÁPITULO IV – DE LA APERTURA, ANALISIS, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso, la JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, abrirá las propuestas y las estudiará dentro del término señalado en el cronograma, en la Sala de Juntas de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA y se levantará el acta respectiva en la cual se consignarán y/o verificarán datos como, el nombre de los proponentes, la verificación de la existencia de los documentos esenciales que debe contener la propuesta y la evaluación de los aspectos ponderables.

En dicha acta constará igualmente, el estudio realizado a las propuestas, la cual consiste en el análisis comparativo de los parámetros adelante. Este estudio será realizado estrictamente por parte de la JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA sin que sea posible la intervención de ninguno de los proponentes.

La JUNTA DIRECTIVA podrá solicitar por escrito una vez cerrada la convocatoria pública y dentro del plazo señalado para la evaluación de las propuestas, aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello pueda adicionarlas o modificarlas.

La JUNTA DIRECTIVA designará un comité para el estudio, evaluación y calificación de las propuestas presentadas, el cual seguirá y aplicará los siguientes parámetros a seguir en el proceso de evaluación de las propuestas:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. VERIFICACIÓN ORDEN JURÍDICO	CUMPLE- NO CUMPLE
2. EVALUACIÓN TÉCNICA	
A. EVALUACIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN ACADÉMICA:	MÁXIMO 30
B. EVALUACION TÉCNICA DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	MÁXIMO 50
3. ENTREVISTA	MÁXIMO 20
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN	100

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de orden jurídico de las propuestas y de los proponentes. Esta evaluación no otorgará puntaje alguno, pero es necesario el cumplimiento de los requisitos para que la oferta pueda ser considerada en la evaluación técnica. Su resultado será **CUMPLE O NO CUMPLE**.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y REVISOR FISCAL SUPLENTE:

Consiste en el estudio comparativo de las propuestas presentadas, la formación académica, la experiencia, los factores ponderables para poder otorgar el puntaje deben ser cumplidos tanto para el Revisor Fiscal Principal como para el Revisor Fiscal Suplente estos criterios se evaluarán así:

A. EVALUACIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN ACÁDEMICA:

FORMACIÓN ACADEMICA	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
Actualizaciones	10	10 puntos adicionales si acredita Diplomado en Normas Internacionales de Auditoria (NIAS)
Actualizaciones	10	10 Puntos adicionales si acredita Diplomado en Normas Internacionales de Información Financiera
Actualizaciones	10	10 Puntos adicionales si acredita Diplomado en SARLAFT (Sist. Adm. del Riesgo de Lavado de Activos y Finan. del Terrorismo)
TOTAL	30	

B. EVALUACION TÉCNICA DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

EXPERIENCIA	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN
Experiencia profesional específica como revisor fiscal	20	10 puntos adicionales por cada año de experiencia específica como Revisor Fiscal de manera general.
Experiencia profesional específica como revisor fiscal en IPS	30	10 puntos adicionales por cada año de experiencia específica como Revisor Fiscal en Instituciones prestadoras de servicios de salud.
TOTAL	50	

3. ENTREVISTA REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y REVISOR FISCAL SUPLENTE:

La entrevista al Revisor Fiscal Principal y al Revisor Fiscal Suplente se realizará en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, en la Sala de Juntas de la Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA ubicada en la Carrera 5 # 5-59 , la cual será realizada por la Junta Directiva a los proponentes que cumplan con la Evaluación Jurídica y que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a 40 puntos en la Evaluación Técnica, previamente citados de acuerdo al cronograma establecido, y con base en las siguientes competencias:

📍 Cra 5 # 5-59

☎ 6650446

🌐 www.hlp.gov.co

📍 Piedecuesta, Santander.



SC-CER654992



SA-CER754379



COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	PUNTAJE
Estilo de Dirección, Seguridad y Disposición para nuevos compromisos. Capacidad de Expresión Técnica. Capacidad de Interacción Social, Trabajo Multidisciplinario y Propositivo	10
Propuesta de trabajo, tiempo de empleo para el ejercicio de su labor, conocimiento de sector salud	10
TOTAL	20

A esta entrevista deberán presentarse los candidatos que aspiren a ser Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente.

La entrevista, será adelantada en Sesión de Junta Directiva a aquellos candidatos que se ajusten a los requisitos exigidos y a las necesidades de la Institución y el lugar asignado se llevará a cabo calculando el promedio de los puntos asignados individualmente por los dignatarios (**Mínimo 05 / Máximo 20**), para lo cual se sumaran los votos individuales y se dividirán entre el número de miembros asistentes a la reunión. Quien obtenga la mayor sumatoria de votos ocupará el primer lugar asignando el mayor puntaje, en la forma estipulada a continuación.

Según la entrevista realizada por los miembros de la junta directiva, se le otorgará un puntaje máximo de **20 puntos** a la oferta que ocupe el primer lugar, **10 puntos al segundo lugar**, y a los demás entrevistados un puntaje de **05 puntos**.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el evento de existir empate en el proceso de evaluación entre una o más propuestas, elegirá el Presidente de la Junta Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo Tercero del artículo 70 de la Ley 1438 del 2011¹.

5. COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DE LA SELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL:

En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, por medio de la página web del E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, <https://www.hlp.gov.co/>, la Junta Directiva comunicará a los proponentes sobre el resultado de la selección del Revisor Fiscal principal y suplente.

CÁPITULO V – DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE

1. DILIGENCIA DE POSESIÓN REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y REVISOR FISCAL SUPLENTE (Art. 135 del Decreto 019 de 2012):

El proponente designado (Principal y Suplente) deberá(n) presentarse en la fecha señaladas en el cronograma, en la Sala de Juntas, en reunión de Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL

¹Parágrafo 3°. Cuando en una sesión de Junta Directiva exista empate para la toma de decisiones, el mismo se resolverá con el voto de quien preside la Junta Directiva"

LOCAL DE PIEDECUESTA para su suscribir el Acta de Posesión para el periodo comprendido entre el 01 de julio del 2022, y hasta el 30 de junio del 2025.

2. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El proponente designado deberá presentarse en la fecha señalada en el cronograma ante la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA para suscribir el respectivo contrato. Los impuestos y descuentos de ley correrán a cargo del Contratista.

Piedecuesta, Abril 28 de 2022.



LUZ NIDIA COTE VALDERAMA
Presidenta de la Junta Directiva
ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

 Cra 5 # 5- 59

 6650446

 www.hlp.gov.co

 Piedecuesta, Santander.



SC-CER654992



SA-CER754379



ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores:
JUNTA DIRECTIVA
ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA (S)
Ciudad.

....., identificado con la cédula de ciudadanía No.....de.....actuando en nombre y representación de..... sociedad constituida por escritura pública No..... de la Notaría.....de..... debidamente registrada en la Cámara de comercio de.....(o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en, por medio de la presente me permito presentar propuesta para la **Invitación Pública para la contratación de la Revisoría Fiscal de la Empresa Social del Estado HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**, de acuerdo con las condiciones establecidas en los Requisitos contenidos en la Convocatoria Pública y declaro:

1. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades y/o incompatibilidades previstas en la constitución política de Colombia ni en las demás leyes o normas sobre la materia.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mí representada.
3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la Invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la presente **Convocatoria Pública** y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
8. A continuación relaciono la documentación exigida por la Empresa Social del Estado HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA y que incluyó en la propuesta.
9. Igualmente autorizo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011), la notificación a través de medios electrónicos, indicando como dirección donde me pueden remitir por correo electrónico los documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente convocatoria pública, señalando los siguientes:

Dirección: _____ Teléfono: _____

Fax _____ E-mail: _____ Ciudad: _____

 Cra 5 # 5- 59

 6650446

 www.hlp.gov.co

 Piedecuesta, Santander.



SC-CER654992



SA-CER754379



VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

FIRMA

 Cra 5 # 5- 59

 6650446

 www.hlp.gov.co

 Piedecuesta, Santander.



SC-CER654992



SA-CER754379

